



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 482/2023

Fecha Resolución: 03/05/2023

**D<sup>a</sup>. Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

**Asunto: criterios complementarios para la contratación del alumnado trabajador del PEF MULTISERVICIOS ALMENSILLA**

Considerando que en fecha 20/12/22 se emitió Resolución estimatoria de la subvención de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Sevilla (Junta de Andalucía) del Programa de Empleo y Formación (en adelante PEF) presentado por este Ayuntamiento y denominado "MULTISERVICIOS ALMENSILLA", con número de expediente 41/2022/0107, con la financiación de fondos de la Administración general del Estado.

Considerando que para la ejecución del PEF se subvenciona la contratación en formación del alumnado-trabajador a quien va dirigido el programa, siendo éste preseleccionado por el Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) con presentación de Oferta Genérica .

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, he resuelto:

**PRIMERO: aprobar los criterios complementarios a la normativa de selección para la contratación del alumnado trabajador del PEF MULTISERVICIOS ALMENSILLA**

### 1<sup>a</sup>.- Justificación y objeto:

La justificación y objeto del programa de formación y empleo "MULTISERVICIOS ALMENSILLA" es conseguir la capacitación a través de la formación y experiencia laboral de 15 personas (alumnos/as-trabajadores/as), con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad, a la par de colaborar en los servicios públicos municipales en tareas de limpieza de edificios y tareas propias del servicio de ayuda a domicilio que presta el Ayuntamiento.

En el PEF se impartirá al alumnado:

- Competencias clave de nivel 2 (FCOV27)
- Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales (SSCM0108)
- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108)

Esta Resolución complementa las instrucciones sobre el proceso selectivo del alumnado trabajador, 15 personas que tendrán una relación laboral temporal, con contratos formativos en alternancia, que se realizarán en el año de ejecución del proyecto según lo establecido en la normativa específica del programa (Orden de 13 de septiembre de 2021 y Resolución de 7 de julio de 2022 a que se alude en el apartado siguiente).

### 2<sup>a</sup>.- Normativa aplicable:

- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la primera.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- Otras disposiciones que sean de aplicación.

### 3<sup>a</sup>.- Proceso selectivo del alumnado trabajador:

Según dispone la normativa reguladora del programa (art. 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y Resuelve noveno y décimo de la Resolución de 7 de julio de 2022 , la selección del alumnado constará de dos fases:

#### a) Fase de preselección:

El Ayuntamiento presentará oferta de empleo al SAE y éste le proporcionará tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por cada puesto ofertado. Los puestos ofertados son 15. El SAE efectuará la preselección comenzando por la localidad de Almensilla y, si en el municipio no hubiera personas que cumplan el perfil de la oferta, la búsqueda se ampliará a otros municipios.

Código Seguro De Verificación:	5W+Qkc1LHo9AVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	03/05/2023 14:02:16
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	04/05/2023 11:08:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5W+Qkc1LHo9AVsaopCoyOw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5W+Qkc1LHo9AVsaopCoyOw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA  
FORMACION y EMPLEO  
GENERAL

El SAE tendrá presente que el alumnado trabajador deberá cumplir, además de los requisitos básicos regulados en el artículo 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos:

- Persona inscrita demandante de empleo no ocupada en el SAE
- Ser perceptora del Ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social
- Requisitos para formalizar contratos de formación en alternancia
- Carecer de la formación que se requiere para acceder a un certificado de profesionalidad de nivel 2 (ESO y equivalencias).

b) Fase de selección de las candidaturas preseleccionadas por el SAE:

El SAE enviará a las personas preseleccionadas al Centro de Formación y Empleo Municipal en la fecha y hora que conste en la oferta genérica. En esta citación el Ayuntamiento facilitará a las personas preseleccionadas por el SAE una solicitud de participación en el programa (Anexo I) , que recogerá junto con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del apartado a), para su posterior envío a la Delegación territorial de Empleo:

-Copia de DNI

-Documento acreditativo de ser perceptora del Ingreso mínimo vital o de las rentas mínimas de inserción social (resolución o equivalente con fechas de inicio y fin)

-Vida laboral

Una comisión de selección formada por técnicos/as del área municipal de empleo y formación, y, como secretaria de la misma, por la Secretaria del Ayuntamiento o persona que esta designe, realizará una entrevista de ajuste a las personas candidatas, como medio para valorar la mayor adecuación de estas candidaturas a los puestos ofertados y a los requisitos establecidos anteriormente, atendiendo a lo previsto en el resuelve 10, apartado 5 de la Resolución de 7 de julio de 2022.

Esta entrevista, que podrá ser escrita, contendrá preguntas relacionadas con la disponibilidad necesaria para la realización del proyecto, adecuación de esta formación y empleo al perfil del candidato/a, actitudes y motivación para asumir la ejecución del proyecto y actitudes de cara al empleo, con una valoración máxima de 5 puntos.

El Ayuntamiento deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos, un 50%, salvo que por las circunstancias que concurran en este proceso, no sea posible, debiendo quedar justificado este extremo, en cumplimiento del resuelve 10.5 de la Resolución de 7 de julio de 2022.

Una vez realizada la beremación se publicará un listado provisional de personas admitidas y en reserva, teniendo presente en primer lugar lo referido en el apartado anterior y en segundo lugar el orden de puntuación obtenida, dando tres días para alegaciones.

Tras analizar las alegaciones, si las hubiere, se enviará a la Delegación Territorial de Empleo una propuesta provisional ordenada por orden de puntuación del personal seleccionado, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y copia del informe de reclamación de resultados del SAE. Asimismo este listado deberá incluir las personas en reserva que hubiera.

La Delegación de Empleo realizará una comprobación formal del cumplimiento de los requisitos y, comprobado este extremo, trasladará al Ayuntamiento su aceptación y éste publicará el listado en el tablón de anuncios de la página web [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es) un listado definitivo de personas admitidas y suplentes. Serán llamadas para su contratación para la fecha de inicio del proyecto, acudiendo a la lista ordenada de personas suplentes si esto fuera necesario.

En el caso de que no existan suficientes personas candidatas adecuadas para iniciar el proyecto o hubiera bajas del alumnado en la ejecución del proyecto que no se puedan cubrir con la lista de reserva, el Ayuntamiento continuará la captación de alumnado trabajador, según establece el Resuelve 10º.9 de la Resolución de 7 de julio de 2022.

SEGUNDO: Publicar esta Resolución en el tablón de anuncio de la página web ([www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)) y en el del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	5W+Qkc1LHo9AVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	03/05/2023 14:02:16
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	04/05/2023 11:08:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5W+Qkc1LHo9AVsaopCoyOw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5W+Qkc1LHo9AVsaopCoyOw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA  
FORMACION y EMPLEO  
GENERAL

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR del Proyecto de Empleo y Formación**

**MULTISERVICIOS ALMENSILLA**

Datos personales

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
Teléfono1: \_\_\_\_\_ Teléfono2: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

La persona abajo firmante solicita **ser admitida en el proceso de selección** y firma en esta solicitud su **declaración responsable** de que son ciertos los datos consignados en la misma **aportando** (Marcar con una X lo que proceda):

- Copia del DNI/NIE
- Curriculum Vitae o informe CV del SAE
- Documento acreditativo de ser perceptora del Ingreso mínimo vital o de las rentas mínimas de inserción social (resolución o equivalente con fechas de inicio y fin)
- Vida laboral
- Discapacidad (adjuntar documento acreditativo en su caso)

- Candidato/a enviado por S.A.E. de San Juan de Aznalfarache en fecha \_\_\_\_\_

Declaración Responsable (señalar con una X lo que proceda):

- Que es español/a y tiene cumplidos los 16 años de edad o bien que tiene cumplidos los 16 años de edad y es nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de Diciembre o bien cumple lo establecido en el artículo 57 del EBEP de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padece enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Carecer de la formación que se requiere para acceder a un certificado de profesionalidad de nivel 2:
  - a) Título de Graduado en ESO.
  - b) Certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder (nivel 2).
  - c) Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional que el módulo formativo y certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
  - d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio
  - e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años.
  - f) Haber adquirido las competencias clave de nivel 2.

Declaro que son ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud, acepto la publicación de listado de personas admitidas y excluidas en la página web [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es) y lo firmo en Almensilla a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma:

A/A de la Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de la dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Almensilla le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo. Los listados de personas admitidas y excluidas se publicarán en la página web municipal ([www.almensilla.es](http://www.almensilla.es))

La Alcaldesa,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Agripina Cabello Benítez

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5W+Qkc1LHo9AVsaopCoyOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agripina Cabello Benitez	Firmado	03/05/2023 14:02:16
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	04/05/2023 11:08:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5W+Qkc1LHo9AVsaopCoyOw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5W+Qkc1LHo9AVsaopCoyOw==</a>		

